

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 464 de fecha 31 de mayo de 2017 que aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la **Propuesta Pública N° 142-2017, "INSTALACIÓN CARPETA PASTO SINTÉTICO CANCHA N°2 PARQUE COSTANERA DEL CAUTIN"**, ID: 1658-380-LR17.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 727 de fecha 23 de agosto de 2017 que adjudicó la Propuesta Pública N° 142-2017 "INSTALACIÓN CARPETA PASTO SINTÉTICO CANCHA N°2 PARQUE COSTANERA DEL CAUTIN" a la Empresa **Importaciones y Representaciones JJC Ltda., RUT N° 77.634.300-5**, por un monto de \$344.597.163.- IVA incluido.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.402 de fecha 23 de octubre de 2017 que aprobó el Contrato de la Propuesta Pública N°142-2017 para la ejecución de la Obra, "INSTALACIÓN CARPETA PASTO SINTÉTICO CANCHA N°2 PARQUE COSTANERA DEL CAUTIN" con el proveedor Empresa Importaciones y Representaciones JJC Ltda., RUT N° 77.634.300-5 por un monto de \$344.597.163.- IVA incluido en un plazo de 180 días corridos contados desde la fecha de Entrega de Terreno.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°1912 de fecha 20 de junio de 2018, que designó la comisión para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra: "Instalación Carpeta Pasto Sintético Cancha N°2 Parque Costanera del Cautín".
- 5.- El acta de Recepción Provisoria de fecha 26 de junio de 2018, de la Obra P.P. N° 142-2017: "Instalación Carpeta Pasto Sintético Cancha N°2 Parque Costanera del Cautin" ID: 1658-380-LR17.
- 6.- El Informe Técnico de Obra de fecha 05 de julio de 2018.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°188 de fecha 17 de enero del 2018 que rectifica el N°1 de la letra A de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N°3862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicio Sobre Materias Específicas.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas "Por atraso en el término de la obra física", aplicando una multa diaria equivalente al 2,0 ‰ del monto neto del total del contrato \$ 289.577.448.- es decir \$ 579.155.- diarios.
- 2.- La Carta del Contratista de fecha 12 de junio de 2018, en la cual comunica que puso término con fecha 08 de junio de 2018 a la ejecución de la obra "Instalación Carpeta de Pasto Sintético Cancha N°2 Parque Costanera del Cautín".
- 3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno de plazo otorgado por Comisión Evaluadora que indica como fecha de término el 05 de junio de 2018.
- 4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 05 de julio de 2018.

**DECRETO :**

1.- Procédase aplicar una multa de \$ 21.428.735.- (veintiún millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos treinta y cinco pesos) a la Empresa Contratista **Importaciones y Representaciones JJC Ltda., RUT N° 77.634.300-5**, correspondiente a 37 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato suscrito con fecha 11 de octubre de 2017, entre la Empresa Contratista **Importaciones y Representaciones JJC Ltda.** y la Municipalidad de Temuco para la obra "Instalación Carpeta Pasto Sintético Cancha N°2 Parque Costanera del Cautín".

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, a **Importaciones y Representaciones JJC Ltda., con domicilio en calle La Villa N°8269, Comuna de Peñalolén, Región Metropolitana**, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente la Multa del Estado de Pago N°6.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MBR / IdelC / PPM.**



"por Orden del Alcalde"  
**PABLO SANCHEZ DÍAZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Distribución:

- \* Secretario Municipal (Notificar)
- \* Dirección Asesoría Jurídica
- \* Administración y Finanzas
- \* Tesorería
- \* Control
- \* Dirección de Obras Municipales
- \* Depto. Ejecución de Obras (PPM)
- \* Of. de Partes.

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
MARCELO BERNIER RICHTER

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

**OBRA : "INSTALACIÓN CARPETA PASTO SINTÉTICO CANCHA N°2 PARQUE COSTANERA  
DEL CAUTIN"**

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "**INSTALACIÓN CARPETA PASTO SINTÉTICO CANCHA N°2 PARQUE COSTANERA DEL CAUTIN**" designada mediante Decreto Alcaldicio N°727 de fecha 23 de agosto de 2017, se permite informar lo siguiente:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 727 de fecha 23 de agosto de 2017, que adjudicó la P.P. N° 142-2017, "**INSTALACIÓN CARPETA PASTO SINTÉTICO CANCHA N°2 PARQUE COSTANERA DEL CAUTIN**" ID.: 1658-380-LR17, a la Empresa Importaciones y Representaciones JJC Ltda. RUT:77.634.300-5, por un monto total de \$344.597.163.- IVA incluido y un plazo de 180 días corridos.

2.- El Decreto Alcaldicio N°3.402 de fecha 23 de octubre de 2017 que aprobó el Contrato de Obra.

3.- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 06 de noviembre de 2017, que indica como fecha de término 05 de mayo de 2018.

4.- La carta de la Empresa Contratista ingresada por Oficina de partes con fecha 08 de mayo de 2018, informando del Término de la Obra y solicitando la Recepción Provisoria de la Obra, la cual se deja sin efecto por encontrarse las partidas de la Malla Separadora de las Canchas y la Placa Conmemorativa pendientes por ejecutar.

5.- Las obras contratadas referente a las partidas constructivas fueron finalizadas el día 08 de Mayo de 2018, fuera del plazo contractual, según consta en Folios N°46 y N°47 del Libro de Obras N°1, quedando pendientes que llegaran a la obra y se instalaran la Malla Separadora de Canchas y la Placa Conmemorativa, que debido al retraso de la entrega de los diseños respectivos al Contratista por parte del Municipio, provocaron un atraso adicional por motivos de fabricación, estampado, despacho e instalación. Por este motivo no se puede considerar terminada la obra y ni se puede nombrar Comisión de Recepción Provisoria, sino hasta que se encuentren estas dos partidas concluidas.

6.- La carta de la Empresa Contratista ingresada por Oficina de partes con fecha 12 de junio de 2018, informando del Término de la Obra con fecha 08 de junio de 2018 y solicitando la Recepción Provisoria de la Obra.

7.- Con fecha 12 de junio de 2018 se verificó que los trabajos se encuentran terminados de acuerdo a Planos, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones del Proyecto y quedó consignado en el Folio N°50 del Libro de Obras N°1 que las partidas de la Malla Separadora de las Canchas y la Placa Conmemorativa estuvieron instaladas por lo que se dio por terminada la obra y se procedió a nombrar Comisión de Recepción Provisoria de Obras.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

8.- La obra terminó con un atraso de 37 días posterior al plazo de obra contractual, por lo que se debe proceder a aplicar Multa según el Art. 31 de las Bases Administrativas, donde se indica que la multa diaria "por atraso en el término de la obra física" es equivalente al 2 ‰ (dos por mil) del Monto total del contrato expresado en su valor Neto. Los motivos del atraso fueron la demora por parte del Contratista en el término de algunas partidas y el atraso por parte de la Dirección de Planificación de los diseños de la Placa Conmemorativa y de las Mallas Separadora de la Cancha, lo que originó que el Contratista se retrasara en enviar su Orden de Compra con los diseños a los proveedores, quienes informaron que el plazo de fabricación era de 20 a 25 días hábiles, además de los días de despacho e instalación.

En consecuencia, el Monto de la Multa a cursar al Contratista mediante Decreto Alcaldicio, corresponde a lo siguiente:

Monto Neto de la Obra	: \$289.577.448.-
Monto Multa diaria (2 ‰)	: \$ 579.155.-
<b>Multa por 37 días corridos</b>	<b>: \$ 21.428.735.-</b>

Es cuanto puedo informar.

  
PATRICIA PÉREZ MELGAREJO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS



Temuco, 05 de Julio de 2018.